

A LOS SEÑORES EMPRESARIOS DE LA ACTIVIDAD METALÚRGICA Y SIDEROMETALÚRGICA

En virtud del aumento de las remuneraciones que surge de lo acordado con A.D.I.M.R.A. (ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA), C.A.M.I.M.A. (CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA), F.EDE.HOGAR (FEDERACIÓN DE CAMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA RA.), CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES (C.A.I.A.M.A), ASOCIACIÓN DE FABRICANTES ARGENTINOS DE TERMINALES ELECTRÓNICAS (A.F.A.R.T.E.) Y A.F.A.C. (ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES), CÁMARA ARGENTINA DEL ACERO (NUEVA DENOMINACION DEL CENTRO DE INDUSTRIALES SIDERURGICOS - C.I.S. -) y EL CENTRO DE LAMINADORES INDUSTRIALES METALÚRGICOS ARGENTINOS (CLIMA), ante el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS DE LA NACIÓN, los nuevos aportes y capitales asegurados (Art. 52 C.C.T. 260/75), resultan ser los siguientes

APORTES	PESOS
	<u>01/04/2012</u>
Seguro de Vida Colectivo	59,26
Seguro Colectivo de Sepelio	7,62
TOTAL DE APORTES	66,88

CAPITALES ASEGURADOS	PESOS
	<u>01/04/2012</u>
Seguro de Vida Colectivo	131.690,00
Seguro Colectivo de Sepelio	7.620,00

Por consiguiente los montos de retención son los que a continuación se detallan:

	<u>01/04/2012</u>
Obrero / Empleado	33,44
Empleador	33,44
	66,88

En letras: A partir del 01/04/2012: Pesos treinta y tres con 44/100.- para el trabajador e igual suma para el empleador.

Buenos Aires, 05 de junio de 2012

UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Secretariado Nacional